

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

64.791/05. *Anuncio de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 07/11/05, recaída en el expediente 105-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Carmen María Díaz Asencio con DNI. 48.876.398-H, con último domicilio conocido en C/ Doña Sol n.º 4 en Marismillas-Las Cabezas de San Juan (Sevilla), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidamente en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 10/06/05 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30/06/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 11/06/05-30/06/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 475,58 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuatrocientas setenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (475,58), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en Avda de la Borbollota 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16) José Luis Ortiz de Zugasti y De Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

64.930/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Rafael Montahud Verdú la iniciación del expediente número 1554/727-6/115/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Fuerza de Medidas Contra Minas y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

se notifica a don Rafael Montahud Verdú, con Documento Nacional de Identidad número 21.434.022, con último domicilio conocido en calle Arquitecto Guardiola, número 18, 2.º A, Alicante (Alicante), la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidamente en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado permaneció en situación de licencia por asuntos propios desde el 5 de noviembre de 2001 hasta el 5 de enero de 2002; sin embargo, percibió en su totalidad la nómina del mes de noviembre de 2001. Posteriormente, causa baja en la Armada con fecha 10 de abril de 2002, pero percibe en su totalidad la nómina del referido mes.

Fechas de las nóminas del pago indebido: noviembre de 2001 y abril de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 751,56 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-5119-16-0204011996. Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—Rodrigo A. Fernández Galisteo, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Fuerza de Medidas Contra Minas.

64.932/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a don Manuel Gómez Ramos la iniciación del expediente número 2347/00064/04, instruido por el Servicio Económico Administrativo del Buque de Desembarco «Pizarro» y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Manuel Gómez Ramos, con Documento Nacional de Identidad número 75.812.825, con último domicilio conocido en calle Mombeltrán, número 5, bloque 1, 1.º D, Rota (Cádiz) la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidamente en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado disfrutó de dos meses de licencia por asuntos propios a partir del 5 de febrero de 2004. Sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes. Posteriormente, causó baja en la Armada el 14 de abril de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: febrero de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 744,38 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-3244-95-0204003123. Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—Ángel Rodríguez Caramé, Jefe del Servicio Económico Administrativo del Buque de Desembarco «Pizarro».

64.933/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Ruth Vanesa Hernández Alonso la resolución de 29 de abril de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 8303/003/05.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Ruth Vanesa Hernández Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 78.569.124, con último domicilio conocido en calle Jiménez de la Espada, número 63, 1.º izquierda, Cartagena (Murcia), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidamente en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja en la Armada el 17 de diciembre de 2004; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 293,21 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2004 en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 293,21 euros percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribucio-